

COMUNICACIÓN DE DIAS NO HABILES PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Como ya hemos recordado en varias Circulares previas **cada diez días debe acceder a su Dirección Electrónica Habilitada** al objeto de comprobar si tiene algún acto administrativo emitido por la Agencia Tributaria pendiente de notificación,

El 19 de diciembre de 2011 se ha aprobado la Orden Ministerial EHA/3552/2011, que permite a los contribuyentes incluidos en el sistema de notificación por Dirección Electrónica Habilitada (DEH) marcar hasta un máximo de 30 días naturales al año en los que no deseen recibir electrónicamente notificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dicho trámite se puede realizar en la dirección:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwvnc/es.aeat.dit.adu.itti.percor.CalAccio?pAccion=accConsulta>

O siguiendo la siguiente ruta en la sede electrónica de la AEAT:

Sede Electrónica/Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)/Otros Servicios/Notificaciones/Notificaciones electrónicas/Trámites

Es una manera de facilitar al contribuyente la gestión de los periodos en los que, por vacaciones o cualquier otra circunstancia, no desee recibir notificaciones y evitar así cualquier perjuicio que pudiera ocasionarle no acceder a las mismas en los 10 días siguientes a su puesta a disposición. Es por ello que se recomienda que los días elegidos para que no se notifique en la DEH coincidan en la mayor medida posible con el período típicamente vacacional y donde se encuentran más dificultades para la atención de requerimientos y comunicaciones de la AEAT como es el mes de agosto.